PROTOCOLO DE ACTUACION JUDICIAL ANTE MEDIDAS DE FUERZA

a) Que las mesas de entradas permanecerán abiertas durante toda la jornada judicial.

b) Que en el caso que los empleados no presten funciones, los funcionarios y el propio titular, estén a disposición de los letrados para su atención en mesa de entradas. Asimismo que en caso de que un profesional no reciba la atención aludida, podrá solicitar se le comunique con el Secretario del Juzgado, o, en su caso, con el titular de la dependencia.

c) Que se reciban todos los escritos que se presenten (con y sin habilitación), como así también cédulas, mandamiento y oficios a control.

d) Audiencias: que las mismas sean tomadas por los propios funcionarios.

e) Que en caso de que comiencen a suspenderse los términos, los giros que se encuentren pendientes de expedición por "no estar consentidos", los mismos puedan ser entregados con el consentimiento de todos los litigantes.